

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020). ´.

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00185 00
Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandantes: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados; RAFAEL ANDRES CORTES CASTELLANOS.

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Código General del Proceso, dispone:

RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva incoada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **RAFAEL ANDRES CORTES CASTELLANOS**.

Por secretaria hágase entrega de la demanda junto con sus anexos a la parte actora y sin necesidad de desglose.

Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 064 de
hoy 24 de Julio de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO